

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripción en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**4.ª SECCION — MINISTERIOS.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

SEÑORA: El cultivo de la literatura, y en especial el de la poesía dramática, ha sido en todos los países, como en todas las edades, el termómetro mas cierto de su civilizacion, y el medio mas seguro de extender á otras naciones su influencia moral, y aun muy frecuentemente la política. Así sucedió con la España en la brillante época en que su teatro sirvió de norma á las demas de Europa. Hubo de eclipsarse sin embargo su gloria cuando á la par de su poder político decayó tambien su literatura; y si mas tarde se restauró esta bajo el benéfico influjo de un Monarca ilustrado, la poesía dramática no participó de aquella favorable reaccion en tanto grado como otros ramos de la literatura nacional. La falta de leyes protectoras de la propiedad literaria; la escasa remuneracion que por esta misma falta obtenian de sus tareas y desvelos los poetas dramáticos; la parcial é injusta censura con que frecuentemente se juzgaban sus obras, y el abatimiento y abyeccion á que los principios predominantes en la legislacion y en las costumbres condenaban á los actores escénicos, eran causas mas que sobradas para reatraer á la juventud de una carrera llena de azares, cuyo término era para muchos de ellos la miseria y el vilipendio.

Persuadida V. M. de estas verdades, y solicita siempre de cuanto pueda realzar la gloria nacional, quiso ocurrir á todos estos inconvenientes por sus Reales decretos de 30 de Agosto último. Ellos abrieron mas vasto campo á la noble ambicion de la numerosa juventud dedicada con laudable empeño al cultivo de la poesía dramática; reanimaron las esperanzas de los actores que desean con razon sobrada realzar su profesion y garantizar su decorosa subsistencia, y llamaron la atencion de cuantos ven en la mejora del teatro un presagio seguro de la creciente ilustración de España. Pero en esta, como en todas las reformas importantes, no es dado conciliar los intereses encontrados, ni llegar instantáneamente al término de la perfeccion, obra solo del tiempo y la experiencia. Por eso al llevarse á ejecucion tan saludables medidas hubieron de lastimarse algunos intereses, siempre respetables, cuando son antiguos; y tocarse otras dificultades no previstas en los mencionados decretos.

Suscitáronse reclamaciones de diversas partes y de varia índole. Oponiábase unas á la reforma, la querian otras en distinto sentido; todas tenian algo que censurar, y entre ellas al lado de alguna, que hasta amenazaba turbar la tranquilidad pública de una capital populosa, se presentó con notable insistencia la de varios profesores de música que creyeron ver desatendidos sus derechos á la gloria que puede caberles en la creacion de la ópera nacional, porque ninguna proteccion se les dispensa al erigirse el teatro español.

Deseario el Ministro que suscribe secundar las benéficas miras de V. M. para que cuanto antes se realicen sus loables intenciones, y convencido de que esto no podrá conseguirse sin poner de acuerdo tantos intereses, y sobre todo los de las diversas profesiones que viven del teatro, y contribuyen á su mejora y

perfeccion, desengañándose los unos, satisfaciéndose los otros, oyéndose las observaciones de cuantos se creen perjudicados, tiene la honra de proponer á V. M. la formacion de una junta en que estén representados todos aquellos intereses, y á cuyo exámen se someterán la revision de los decretos, y los trabajos que con igual objeto ha presentado el comisario regio del *Teatro Español*, como igualmente las reclamaciones y otros incidentes á que han dado lugar los primeros, cuyos efectos quedarán por ahora en suspenso, mientras que discutidas detenidamente todas sus disposiciones por la expresada junta, propone esta á la aprobacion de V. M. lo que estime mas conveniente para conseguir la ansiada mejora de nuestro teatro.

Madrid 10 de Enero de 1848.—Señora.—A. L. R. P. de V. M., Luis José Sartorius.

**REAL DECRETO.**

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Ministro de la Gobernacion del Reino, y deseando que á la mayor brevedad pueda llevarse á cabo, en beneficio de todos los interesados, la importante reforma del teatro español, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Quedan por ahora en suspenso los efectos de los Reales decretos de 30 de Agosto último, y en vigor y fuerza la legislacion anterior, á lo cual habrán de arreglarse por este año las contratas y demas incidentes relativos á los teatros.

2.º Se formará una junta compuesta de personas entendidas y prácticas en los diferentes ramos que abraza el teatro, la cual, con presencia de los expresados Reales decretos, de los trabajos presentados por el comisario regio del teatro español, y de todas las demas reclamaciones á que aquellos dieron lugar, me pondrá con la posible brevedad las modificaciones que convenga establecer en los primeros, así para conciliar todos los intereses que de algun modo dependen del arte dramático, como los medios mas adecuados para su mejora y desarrollo.

3.º Compondrán la junta á que se refiere el artículo anterior

- D. Antonio Benavides, presidente.
- D. Patricio de la Escosura.
- D. Antonio Gil y Zárate.
- D. Juan Nicasio Gallego.
- D. Manuel Breton de los Herreros.
- D. Ramon Mesonero Romanos.
- D. José Zorrilla.
- D. Andrés Borrego.
- D. Fernando Corradi.
- D. Buenaventura Carlos Aribau.
- D. Agustin Azcona.
- D. Antonio de Guzman.
- D. José Garcia Luna.
- D. Carlos Latorre.
- D. Julian Romea.
- D. Juan Lombía.
- D. Baltasar Saldoni.
- D. Basilio Basili.
- D. Francisco Salas,

Y el comisario del Teatro español, que ejercerá las funciones de secretario con voto.

Dado en Palacio á 13 de Enero de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

*Real orden.*

Como consecuencia del sistema de economías que el Gobierno se propone establecer en todos los ramos de la administracion pública, segun tiene manifestado á las Cortes al someter á su deliberacion los presupuestos generales del Estado para el año actual, S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que se observen las disposiciones siguientes:

4.ª No se acreditarán ni pagarán haberes de activo servicio á individuos que no desempeñen plazas de reglamento; sea cualquiera la junta, comision del servicio, oficina del Estado en que se hallen empleados, ó encargo público que desempeñen, y aun cuando parte de sus sueldos esté consignada sobre el artículo del presupuesto á que correspondan por su clase, y la restante sobre el de imprevistos, ó sobre las economías que producen las vacantes de los destinos mientras se proveen.

2.ª Tampoco se pagarán los haberes atrasados de las clases activas y pasivas, excepto los pertenecientes: 1.º á los individuos de ambas clases que, estando en el goce de ellos, hayan fallecido ó fallezcan, ó cuyos derechos hayan caducado ó caduquen por una causa cualquiera; y 2.º á los suscritores del Diccionario geográfico, estadístico é histórico que publica D. Pascual Madoz, en la cantidad necesaria á cubrir sus suscripciones individuales.

3.ª Igualmente no se pagarán atrasos de otra procedencia cualquiera, excepto: 1.º los que naturalmente han debido resultar pendientes en fin de Diciembre de 1847 por servicios realizados dentro del mismo año en la parte comprendida con el nombre de material en el presupuesto vigente; y 2.º los expresamente designados en el de gastos presentado á las Cortes, que aparecen de la adjunta copia del capítulo 9.º del mismo.

No se harán anticipaciones por cuenta de haberes que hayan de devengarse en lo sucesivo, si los interesados en cuyo favor hubiese de recaer la concesion no tuviesen atrasos con que asegurar el reintegro de la cantidad anticipada, en caso de fallecer antes de haberse realizado.

5.ª Los cesantes, jubilados, retirados y demas individuos de las clases pasivas que estén agregados á las oficinas del Estado, que sean vocales de juntas ó de comisiones del servicio, ó que por cualquier otro concepto estén ocupados en el mismo, cesarán de percibir sus haberes cuando la clase activa, y la mitad mas que cobraban por cuenta de sus atrasos: solo percibirán los sueldos que disfruten por clasificacion, cuando los reciban las clases á que respectivamente correspondan.

6.ª Ningun individuo de las mismas percibirá su haber por las cajas de los ramos especiales, sino por la central, ó por las de provincia, segun corresponda: exceptuándose solo los jubilados y pensionistas de las minas de Almaden y Almadenejos, que continuarán cobrando sus asignaciones por las tesorerías de estos establecimientos, en atencion á sus circunstancias particulares; pero con sujecion á las distribuciones y pagos que se dispongan respecto de las demas clases pasivas.

7.ª A los individuos de estas que continúen agregados á las oficinas u ocupados en juntas ó comisiones del servicio se les abonará el tiempo que empleen en sus encargos, considerándole para la calificacion de sus derechos pasivos como si hubiesen estado en servicio activo, segun se verifica en la actualidad: ademas se les tendrá presente para su colocacion conforme á su aptitud, laboriosidad y méritos.

8.ª En las propuestas para las vacantes que ocurran solo tendrán cabida los cesantes que reúnan las condiciones necesarias para servirlos; continuando por lo demas en observancia lo dispuesto sobre el particular en Real orden de 20 de Octubre último.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1848.—Bertran de Lis.—Señor director general del Tesoro Público.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Núm. 4. Circular.—Teniendo presente la Reina (Q. D. G.) que por su soberana resolucion de 20 de Octubre de 1845, circulada por este ministerio á todas las autoridades dependientes de él, se prohibió terminantemente que los soldados del ejército que en clase de asistentes estaban separados de sus filas, sirviendo á personas que bajo ningun concepto debieran tenerlos, continuasen por mas tiempo eliminados de aquellas con perjuicio de la buena disciplina y servicio de los cuerpos que sufrían una rebaja innecesaria en su fuerza; y en vista tambien de que en dicha circular se fijaron clara y distintamente las únicas clases á quienes S. M. permite continuar con asistentes; ha tenido á bien mandar que reitere á V. el exacto cumplimiento de aquella disposicion con objeto de que no se repitan los abusos que la motivaron, á cuyo fin me manda decirle ser su soberana voluntad que el comisario de guerra que pase revista á soldado que se halle de asistente ú ordenanza fuera del número preciso é indispensable á las referidas clases, quedará suspenso de su empleo, como igualmente el jefe que lo tolere.

De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1848.—Figueras.—Sr. ....

Núm. 7. Excmo. Sr.: La Reina (que Dios guarde) se ha servido resolver que únicamente tengan en lo sucesivo asistentes de caballería los jefes y oficiales de la misma que sirvan en los cuerpos ó en comisiones activas; y ordenanzas de la propia arma los generales empleados y los jefes de estado mayor de los ejércitos, capitanías generales, divisiones ó brigadas; siendo la voluntad Real que los capitanes generales desplieguen su celo sobre la ejecucion y cumplimiento de esta orden, haciendo cargo de su inobservancia á quien corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1848.—Figueras.—Sr. director general de caballería.

Núm. 7. Excmo. Sr.: La Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que V. E. active la venta de los caballos inútiles que existan en el arma de su cargo, en cuanto lo permitan las necesidades de la instruccion de los quintos del establecimiento central de Alcalá de Henares, respecto á que los que para esta atencion no se necesitan gravarian el presupuesto sin utilidad alguna; asimismo se ha servido S. M. mandar que dé V. E. mensualmente á este ministerio cuenta del resultado da esta operacion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1848.—Figueras.—Sr. director general de caballería.

Núm. 7. Excmo. Sr.: La Reina (que Dios guarde) ha resuelto que los jefes que sirven de supernumerarios en los cuerpos de caballería á consecuencia de lo mandado en el artículo 10 del Real decreto orgánico de 21 de Setiembre último pasen á la situacion de reemplazo desde 1.º de Febrero venidero, y que se les tenga presente para emplearlos en comandancias de canton cuando ocurran vacantes, é interin les corresponda volver á ser colocados. Es asimismo la voluntad de S. M. que si de estos jefes fuese indispensable alguno en el establecimiento central de instruccion, lo proponga V. E. inmediatamente, con tal de que su número sea muy corto, para su ulterior resolucion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1848.—Figueras.—Sr. director general de caballería.

Núm. 1.º Circular.—Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha venido en resolver que desde el día 1.º de Febrero próximo venidero cesen las comisiones activas que desempeñan los jefes y oficiales de todas las armas é institutos del ejército, cualquiera que sea su origen, pasando en consecuencia á la situacion de reemplazo. Es asimismo la voluntad de S. M. que se exceptúen de la anterior disposicion: 1.º Los jefes y oficiales empleados en las direcciones generales de las armas, en las secciones de ajustes que se hallan cerca de las oficinas generales de administracion militar y en las comisiones de táctica. 2.º Los comandantes de canton. 3.º Los secretarios-ayudantes de los comandantes generales de provincia. 4.º Los comandantes de cuartel de Madrid, Valencia y Barcelona, y sus ayudantes. Y 5.º Los fiscales y oficiales, secretarios de causas en donde haya comisiones militares establecidas. Todos los cuales continuarán en el desempeño de las citadas comisiones, pero en el concepto de que solo gozarán el sueldo de cuadro de sus respectivos empleos, y por completo únicamente los jefes y oficiales empleados en las direcciones generales de las armas.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1848.—Figueras.—Sr. Intendente general militar.

**2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

Esta direccion ha señalado el día 5 de Febrero próximo venidero á la una de la tarde en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la ciudad de Zamora ante el Sr. Jefe político, para la única subasta de las obras de la carretera de esta corte á Vigo, comprendidas en la provincia de Zamora entre esta ciudad y el limite de la citada provincia con la de Salamanca; debiendo girar el remate sobre su presupuesto, que asciende á rs. vn. 1.607,617.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago, ó del documento legal correspondiente, que han entregado en esta corte en la depositaria ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en poder del comisionado del referido banco el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, facultativas, presupuestos y demas, estan de manifiesto en la porteria de dicho ministerio, y en la secretaria del Gobierno político de Zamora para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta. Madrid 13 de Enero de 1848.—G. Otero.

El día 31 del presente mes á las doce en punto de su mañana se saca á pública subasta la encuadracion de 800 ejemplares de la guia legislativa de hacienda pública del año 1847, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en la direccion general de loterías, timbre y demas ramos unidos, sita en la calle del Lobo, núm. 8, piso princ pal.

**3.ª SECCION.—ANUNCIOS.**

En la ciudad de Alcañiz, provincia de Teruel, se halla vacante una plaza de cirujano, dotada en 5,000 rs. vn. anuales, pagados por el ilustre ayuntamiento. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á la secretaria de dicha corporacion, francas de porte, antes del 15 de Febrero de este año, en que se tratará de

su provision, previa la autorizacion del muy ilustre Sr. Jefe politico de la provincia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

MONTEVIDEO 17 DE NOVIEMBRE.

(Del Morning-Chronicle.)

Parece que el gobierno de Buenos-Aires ha publicado un decreto prohibiendo el comercio por la vía de Montevideo desde 1º de Diciembre. Desde dicho dia todas las mercaderías se embarcarán en buques de 120 toneladas, y se dirigirán á los puertos de su destino sin tocar en Montevideo. El 26 de Octubre el vapor francés Le Pandour ha apresado en Ancenada una multitud de buques que estaban cargando en aquel puerto, despues de haber sido incitados á ello por los mismos franceses.

AUSTRIA.

VIENA 31 de Diciembre.

(De la Gaceta de Ausburgo.)

El archiduque Palatino se halla completamente restablecido. No podrá sin embargo salir de casa en tres semanas. El príncipe Miguel ha salido para San Petersburgo llevando pasaporte para un año.

PRUSIA.

BERLIN 3 de Enero.

(De la Gaceta de Colonia.)

El Gobierno ha tenido ayer noticias mas satisfactorias del estado de salud del Emperador de Rusia. Dicese que S. M., que no habia hecho caso de un ataque de fiebre biliosa, se resfrió, y fue atacado de la gripe. Hallase aquejado ahora de fiebre intermitente.

FRANCORT 4 DE ENERO.

(Del Diario de Francfort.)

El periódico oficial de hoy contiene el aviso siguiente: Ha sido informado el comercio de que el Gobierno napolitano ha decidido interpretar el art. 14 del tratado de comercio y navegacion de 27 de Enero, publicado en el periódico oficial de 14 de Agosto de 1847, en sentido de que la idea de la travesía directa, y por consiguiente los beneficios que de ella emanan, se extenderá á las mercancías de procedencia de la Union aduanera (Zollverein) mas distantes de los rios navegables y de los puertos designados en el art. 6º del tratado (del Escalda y del Elba ó de cualquier otro punto situado entre estos dos rios), para poderse trasportar por agua; y que por consiguiente se conducen por tierra hasta un puerto italiano en el Mediterráneo, y desde este al reino de las Dos Sicilias en pabellon napolitano.

ELECTORADO DE HESSE.

CASSEL 30 DE DICIEMBRE.

(De la Gaceta de Correos de Francfort.)

Creese que la Constitucion será modificada en los términos siguientes: En lugar de una sola habrá en lo sucesivo dos Cámaras. Se suprimirá la responsabilidad ministerial. Los Estados conservarán el derecho de conceder ó negar las contribuciones, si bien de una manera general. La inversion ó uso de las mismas dependerá de la voluntad del Gobierno. Se aumentará el servicio del ejército desde cinco á diez años. Perderán los Estados la participacion que tenian en la administracion del tesoro del Estado y de la casa ducal, segun el párrafo 140 de la Constitucion y las leyes de 27 de Febrero de 1831.

ITALIA.

NÁPOLES 30 DE DICIEMBRE.

(Do la Gaceta de Augsburgo.)

Continúan las prisiones. Ultimamente han sido presos bastantes jóvenes, y entre ellos los príncipes Carraciolo de Torella, Proto, Sabriano y muchos literatos, abogados é hijos de varios profesores. Los estudiantes de provincia en número de 6,000 han tenido que salir de Nápoles, y la universidad ha sido cerrada hasta nueva orden. Los príncipes han sido arrestados por sus opiniones liberales únicamente. Entre ayer y hoy han tenido mas de 300 visitas. No cabe duda ya de que los ingleses han desembarcado armas y municiones en Sicilia. También se ha despedido á los estudiantes de Laserta. Se han cerrado muchísimos cafés por la policía. El Rey dice que quiere dominar el desorden antes de perdonar á nadie

ROMA 29 DE DICIEMBRE.

(Del Journal des Debats.)

Por motu proprio del Papa, expedido el 29 de Diciembre, se ha creado un Consejo de Ministros, ordenándose por una de sus disposiciones que la mitad de los auditores adjuntos al Consejo de Gabinete sean seculares, y la otra eclesiásticos; es decir, que sobre 24 auditores habrá 12 pertenecientes á la Iglesia y 12 al siglo. El motu proprio se divide en siete capítulos y 98 artículos.

Nueve ministerios separados componen la administracion del Estado, conforme al capítulo 4º. Los ministerios se clasifican del modo siguiente:

- 1º Negocios extranjeros.
- 2º Interior.
- 3º Instruccion pública.
- 4º Gracia y Justicia.
- 5º Hacienda.
- 6º Comercio, bellas artes, industria y agricultura.
- 7º Obras públicas.
- 8º Guerra.
- 9º Policía.

Los jefes de los nueve ministerios componen el Consejo de Ministros de Pio IX.

El capítulo 2º trata de las atribuciones de los miembros del Consejo. Entre las varias que les incumben hay algunas de grande utilidad, como son las de preparar los presupuestos, reorganizar las oficinas del Gobierno, atender á la moralidad, órden y disciplina de los empleados, castigar á los que se conducen mal y premiar á los que obren bien, sin distincion de opiniones ó partidos, atendiendo siempre al mérito y capacidad de los mismos.

Por lo que hace á los negocios del Estado no se someterán al Consejo de Ministros sino despues que el Consejo de Estado (Consulta di Stato) haya deliberado sobre ellos y emitido su dictamen.

Cada Ministro será responsable de sus actos en toda la extension de los ramos de su ministerio.

Los empleados subalternos serán tambien responsables, en la parte que les concierne, del cumplimiento exacto de las órdenes é instrucciones que se les dieren.

El capítulo 3º regula las atribuciones del Consejo de Ministros, y en su art. 56 dice que los asuntos graves no se someterán á la aprobacion del Soberano Pontífice, sino despues de haberse discutido, deliberado y aprobado en Consejo de Ministros.

El art. 57 previene los casos en que se han de someter al Consejo de Ministros los asuntos de gravedad. Luego sigue la nomenclatura de esos mismos asuntos.

El art. 59 trata de los principales funcionarios y empleados que no pueden serlo sin aprobacion del Consejo de Ministros, y cuyas categorías son:

1º En las naciones extrañas los consules generales.

2º En los Estados pontificios los gobernadores de provincia y los consejeros de gobierno.

3º Los profesores de la universidad y de los colegios de las provincias.

4º El auditor general del ejército, el director de la armería, los comandantes generales de plazas, y los oficiales del estado mayor.

5º Sigue una lista de empleos de menor categoría.

El art. 60 del capítulo 3º habla del nombramiento de los cardenales, nuncios y otros delegados del Papa que no se hallan comprendidos en el precedente artículo, y cuyo nombramiento se reserva el Sumo Pontífice.

El capítulo 4º hace relacion á la Presidencia y deliberaciones del Consejo de Ministros.

El capítulo 5º fija el número de auditores anejos al Consejo de Ministros que serán 24, 12 eclesiásticos y 12 seculares.

Estos auditores serán nombrados por el Papa á propuesta del Consejo de Ministros.

El capítulo 6º versa sobre disposiciones generales.

El artículo 91 del reglamento ordena que cada ministro propondrá en el curso del mes de Enero un arreglo para la organizacion de su respectiva secretaria del Despacho, y para la pronta expedicion de los negocios de su particular incumbencia.

El art. 92 establece el exámen de los diversos proyectos de ley por una comision que se nombrará para formularlos de manera que puedan ser discutidos en Consejo de Ministros. El dictámen de esa comision, despues de aprobado por el Papa, se imprimirá y distribuirá á los ministros que deberán discutirlo.

El art. 93 ordena que en el curso del mes de Enero se someta á la Consulta di Stato un proyecto de reglamento para determinar las condiciones á que deben someterse los nombramientos de empleados, sus emolumentos, la escala de sus ascensos, las gratificaciones que puedan aceptar y los casos de suspension ó destitucion de empleos.

Este proyecto de reglamento se redactará sobre las bases siguientes:

1º Nadie podrá acumular dos ó mas empleos, y solo uno, por el cual optare, será el que desempeñe.

2º Ningun empleado podrá ser destituido arbitrariamente y sin que se le permita justificarse.

3º Ningun empleado podrá ascender en una carrera, si no tiene derecho y títulos adquiridos á su promocion.

IDEM 2 DE ENERO.

(Del Semaphore.)

Por el hecho siguiente se vendrá en conocimiento de la manera de proceder del partido jesuitico.

El dia 4º del corriente este pueblo, de ordinario tan alegre, se hallaba silencioso é inquieto. Todo el mundo se hablaba misteriosamente. Era el caso que Pio IX se habia negado á recibir las felicitaciones del pueblo dando por excusa el hallarse indispuesto. Todos hacian mil conjeturas, y á todos extrañaba que, aun en el caso de ser cierta la indisposicion, se negase la entrada á una diputacion popular que le manifestase cuánto era el sentimiento de los ciudadanos.

Pronto se propugó la desconfianza, pues no podia comprenderse fuesen ciertos los rumores esparcidos de que Pio IX tenia desconfianza del pueblo, cuando al principio habia entendido todas las reformas apoyado por él mismo.

Creiose pues que se trataba de otra maquinacion como la del 16 de Julio, y la multitud corrió instintivamente hacia el palacio Corsini, el adorado Senador. Se le pinta el dolor y desconfianza de la ciudad, se le supplica que ponga á la cabeza de los ciudadanos, y vaya al Quirinal á dar á Pio IX un nuevo testimonio del amor de sus súbditos.

El Príncipe Corsini, entusiasta como el que mas de los ciudadanos, admite gustoso la comision, y se dirige solo al Quirinal, recomendando al pueblo se mantenga sin seguirle. Al principio se rehusa recibirle en el castillo; pero pudo mas su obstinacion que las negativas del Secretario de Estado, ocupado á la sazón en dar órdenes para impedir una conspiracion imaginaria. Corsini ve por fin á

Pio IX, y el velo quedó desde aquel momento descubierto. Hé aqui el patético diálogo que entonces tuvo lugar: «Cual es la causa, dice su Santidad, de que mi pueblo, á cuyo afecto tengo yo tantos títulos, no haya venido á felicitarne?—Santo Padre, respondió Corsini, vuestro pueblo, siempre obediente á vuestras órdenes, no lo ha hecho porque vuestra Santidad se lo ha prohibido; y sabedor de que vuestra Santidad se hallaba indispuesto, me ha enviado á mí para demostraros su dolor.» A esta respuesta del Príncipe Corsini, el Papa replicó que todo era falso, que él no estaba enfermo, y que ninguna orden habia dado, y añadió: «Ya que no se quiere que mi pueblo venga hacia mí, mañana me presentará yo á él.»

Magnífico espectáculo presenta hoy Roma. Su Santidad recorre toda la ciudad por todas partes aclamado, deteniéndose delante de las guardias de milicia cívica, y bendiciendo á una multitud mas querida que antes, si cabe, en este momento. Roma es todo festejos, y tiene razon en regocijarse, porque acaba de sellar su alianza con el mejor de los Soberanos, y de destruir las maquinaciones de sus enemigos.

Parece que en Génova ha habido una imponente manifestacion, y que millares de ciudadanos han dirigido una peticion á Carlos Alberto á fin de que se establezca la guardia cívica y sean expulsados los jesuitas de todos los Estados sardos.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 5 DE ENERO.

(Del Times.)

Cualesquiera que sean las razones invocadas por S. E. el duque de Wellington, no convenimos en que la invencion del vapor debe concluir ó interrumpir nuestra dominacion absoluta en el canal. Sin duda que con el auxilio de este nuevo agente pueden andar los buques contra viento y marea.

No hay pasajero que ignore que aun en la mejor estacion hay dias en que la entrada y salida en los mejores puertos es tan difícil como peligrosa.

Es verdad que con el vapor es mas fácil una sorpresa; pero tambien lo es que presta tambien mucha facilidad para prevenir semejante maniobra. Respecto á la buena organizacion de la Milicia nacional y al moderado aumento del ejército regular, puntos son estos que hemos recomendado ya para evitar una eventualidad que no tememos.

Los franceses no atravesarian el canal simplemente para una batalla, sobre todo si se tiene en consideracion que 50,000 hombres, lanzados al riñon mismo de un pais populoso y guerrero, verian cortada su retirada. Pero contra una invasion sistemática podemos tambien organizar una defensa sistemática. Contra el golpe de mano de que se trata, basta que se adopten disposiciones encaminadas á destruir la probabilidad de tentativa tan desesperada.

Como los franceses no tienen seguridad de salvarse de nuestros cruceros del canal, desembarcar sanos y salvos en nuestras costas, encaminarse á Londres sin obstáculo, exigir una fuerte contribucion, volver á sus embarcaciones y á través de nuevo el canal con los bagajes y el botín, de seguro no se moverán de su territorio, dado que tambien se han tomado las medidas necesarias para asegurar esta solicitud satisfactoria.

FRANCIA.

PARIS 8 DE ENERO.

(De la Presse.)

Continuacion de los documentos diplomáticos relativos á Suiza. (Vease la Gaceta de ayer.)

Anejo al núm. XVII. (Traduccion.)

Anejo al despacho de lord Palmerston á lord Normanby del 16 de Noviembre.

Proyecto de nota idéntica que debe presentarse por el encargado de negocios británicos en Berna al Presidente de la Dieta y al órgano oficial de la Liga.

El que suscribe, encargado de negocios &c. &c., ha recibido órden de su Gobierno de presentar al directorio de la Dieta suiza y al presidente del consejo de guerra de la Liga la comunicacion siguiente:

El Gobierno británico, animado del mas vehemente deseo de que en todas partes de Europa se continúe gozando de los beneficios de la paz, solicito tambien del bien de Suiza, y fiel á los compromisos que ha contraido la Gran Bretaña, como una de las Potencias signatarias del tratado de Viena de 1815, ha visto con el mayor sentimiento comenzar la guerra civil entre los cantones que componen la Confederacion, y en su deseo de hacer todos los esfuerzos posibles y emplear sus buenos oficios en allanar las diferencias que han dado origen á tales hostilidades, se ha puesto en comunicacion con los Gobiernos de Austria, Francia, Prusia y Rusia; y hallándolos animados de los mismos sentimientos, y movidos por las mismas causas, ha resuelto hacer, de concierto con sus aliados, oferta colectiva de mediacion para restablecer la paz y concordia entre los cantones que componen la Confederacion suiza.

El que suscribe está pues encargado de ofrecer la mediacion de la Gran Bretaña para este objeto, juntamente con la de las cuatro Potencias.

Si, como espera el Gobierno británico, le fuese aceptada esta oferta, se suspenderán en el momento las hostilidades entre las partes beligerantes hasta la conclusion definitiva de las negociaciones que han de seguirse, en cuyo caso será ademas necesario establecer inmediatamente una conferencia en Londres, compuesta de un representante de la Dieta y de otro de la Liga.

La base que se siente será la reconciliacion entre la Dieta y la Liga, de modo que desaparezcan las quejas en que se funda cada una de las partes, á saber: por una parte el establecimiento de los jesuitas en Suiza, y la formacion de la Liga; y por la otra el temor de las agresiones de los cuerpos francos, y el designio atribuido á la Dieta de destruir y violar la soberanía de los diferentes cantones ligados.

Hé aqui las condiciones que el Gobierno bri-

tánico propone para el restablecimiento de la paz en Suiza.

En primer lugar se retirarán los jesuitas del territorio de la Confederacion, indemnizándoseles justa y suficientemente por los bienes y propiedades inmuebles que dejaren.

En segundo lugar la Dieta renunciará á toda intencion hostil con respecto á los siete cantones, saliendo garante de que no se intentará agresion alguna contra ellos por parte de los cuerpos francos: confirmará ademas las declaraciones que frecuentemente ha hecho de hallarse resuelta á respetar el principio de la soberanía de los cantones confederados, que forma la base del pacto federal.

En tercero se disolverá formal y realmente la Liga de los siete cantones.

Cuarto en fin, las dos partes licenciarán sus fuerzas respectivas, y volverán á tomar su actitud ordinaria y pacífica.

El que suscribe está encargado de expresar la grande esperanza que anima al Gobierno británico de que esta proposicion tan equitativa será bien acogida por ambas partes beligerantes, y de solicitar pronta respuesta de la Dieta y de la Liga.

Núm. 18. Mr. Guizot al duque de Broglie.

Paris 19 de Noviembre de 1847.—Sr. duque: Lord Normanby me ha comunicado el despacho, fecha 16 del corriente, en que el Gabinete de Londres manifiesta su parecer sobre nuestra propuesta de mediacion en los asuntos de Suiza, como asimismo del contra-

proyecto redactado por el primer secretario de Estado de S. M. Británica, sobre la nota idéntica que han de dirigir las Potencias mediadoras á las partes beligerantes. Deseando sinceramente el concurso del Gobierno inglés á nuestra propuesta de mediacion, para asegurar la eficacia y brevedad de este paso humano y pacífico, el Gobierno de S. M. piensa, como vos, que se debe tomar en consideracion el nuevo proyecto que lord Palmerston nos ha comunicado, y considera tambien muy justas é importantes las observaciones que habeis hecho presente á lord Palmerston sobre algunos pasajes del proyecto.

Las Potencias mediadoras no podrian evidentemente intervenir cerca de la Santa Sede para obtener la extincion de los jesuitas, sin estar ciertas de que los Cantones de la Liga consienten en ello y se allanan al acuerdo de su Santidad, como han dado ya muestras de hacerlo.

Asimismo nos parece evidente que la promesa de los doce Cantones de no atentar de hecho ni de derecho á la soberanía cantonal, no sería suficiente para ahuyentar el temor de los Cantones de la Liga, ni para darles las garantías que necesitan; y sería necesario declarar terminantemente que de conformidad con el derecho que en la actualidad existe, no se podria hacer novedad alguna en el pacto general sin el consentimiento unánime y formal de las partes interesadas, es decir, de los 22 Cantones que forman la Confederacion helvética.

Sobre uno y otro punto veo con placer que lord Palmerston se ha mostrado dispuesto á admitir vuestras observaciones.

Paréceme fundados los motivos que ha habido para pensar que á la denegacion de nuestra mediacion por cualquiera de ambas partes beligerantes no acompaña amenaza alguna de intervencion; debiendo empero tenerse entendido que este punto queda completamente fuera de la mediacion, como asimismo quedan en todo su valor é integridad los derechos pertenecientes á cada una de las Potencias mediadoras.

En cuanto al lugar de las conferencias no hará el Gobierno de S. M. obligacion alguna por su parte á que sea Londres, de conformidad con el deseo del Gobierno británico, pero no puede presumir hasta qué punto serán del mismo parecer las demas Potencias continentales. El Gobierno de S. M., atendiendo solo al deseo que las conferencias se celebren en lugar cercano á Suiza, y á las naciones que mas directo interes tienen en ello, propuso una ciudad del Gran ducado de Baden, que agradó á las Córtes de Berlín y Viena. Ayer vino el baron de Arnim á decirme que su Gobierno desearia que fuese Neuchatel. Este punto podrá arreglarse mas adelante; y el Gobierno de S. M., completamente extraño á toda mira personal, aceptará sin dificultad lo que conviniera á las Córtes empeñadas con él en la obra de mediacion, cuyo éxito tanto importa al restablecimiento de la paz en Suiza, á la seguridad del órden y á la satisfaccion del deseo general de Europa.

Puedeis pues Sr. duque, hablar en este sentido á lord Palmerston, poniendo vos cuanto esté de vuestra parte para que á la mayor brevedad quede despachado este asunto. La necesidad de reunir en un nuevo proyecto de nota idéntica el anuncio de asentimiento de las demas cortes del continente es ya causa de sensible pérdida de tiempo. (Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 8 de Enero.

Las facciones han desaparecido en términos que solo se oye hablar de algunos dispersos que se presentan como sombras en algun punto, siempre recelosos y fugitivos. Las tropas estan muy alerta, y vigilan y recorren sus respectivas demarcaciones.

Las autoridades francesas tambien ejercen el mayor cuidado sobre la frontera. Ayer se ha recibido aviso oficial de que la gendarmeria ha descubierta en un ermita situada sobre la misma raya al cabecilla conocido por el Trompeta de Camprond, que estaba curándose de la herida que se causó con su mismo trabuco: ha sido conducido al hospital frances mas próximo; pero se cree que durará muy poco en razon á que está mortalmente herido, y dicen es imposible su curacion.

Paréceme tambien que las autoridades vecinas van á poner un destacamento del ejército frances en el molino de la Muga, como lo hubo durante la guerra pasada, para impedir que algunos trabucaires puedan entrar y salir libremente en Francia por el indicado punto, lo que es muy conveniente, porque los dispersos que quedan no dejarán de tentar aquel género de vida que ya la mayor parte han ejercido anteriormente.

Nada mas ocurre que decir á VV. por hoy: los pueblos principian á respirar viéndose libres de la cañalla, y estan muy contentos con la proteccion de las tropas: pues aunque siem-

pre produzcan alguna incomodidad los alojamientos, como ya cada columna es tan conocida en su territorio, las miran los payeses como de hijos del pais; los destacamentos hijos, como estan acuartelados, no molestan. (Fom.)

Barcelona 10 de Enero.

Todas las cartas que de diversos puntos del principado recibimos estan conformes en que la faccion se halla completamente destruida y exterminada; y en que la pacificacion de Cataluña, gracias á las atinadas disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general, gracias á los imponderables esfuerzos de las tropas leales y á la eficaz cooperacion de los pueblos, sobre todo en este último periodo, está concluida.

Plácenos sobremanera que este sea el modo de ver las cosas, y la opinion, no de algunas comarcas ni de determinadas personas, sino de todo el pais y de todos los hombres, porque esto es la mejor prueba de que no es una ilusion sino una realidad; pero al mismo tiempo sentiríamos que esta conviccion general infundiese á los pueblos una confianza excesiva, de suerte que se creyesen ya dispensados de prestar ultteriores servicios, lo cual no dejaría de ser altamente lamentable y funesto.

En nuestro concepto, ahora mas que nunca será preciso que los pueblos coadyuven los esfuerzos del infatigable ejército, de los beneméritos mozos de la escuadra y demas cuerpos que tan eficazmente han contribuido al pronto exterminio de los rebeldes. Dispersadas las gavillas facciosas, presentados á indulto casi todos los que por su criminal conducta no eran indignos de tal gracia, refugiados á Francia los demas, cuando solo quedan algunas partidas, insignificantes por su corto número, que sin mas recursos para subsistir que el pillaje, es regular, seguro, que se abandonen á todo linaje de crímenes y excesos: en estos momentos críticos, entre un periodo de revueltas que acaban y otro de paz que comienza; cuando los que por algunos instantes habian cubierto sus criminales designios con una máscara política, arrojan esa máscara para entregarse con todo descanso á la infame vida de trabucaires, ahora es cuando los pueblos deben estar mas prevenidos, mas vigilantes y dispuestos á levantarse en masa siempre que algun asesinato, robo ó cualquier otro desafuero indiquen en algun punto la existencia de bandoleros. A las gavillas un tanto crecidas podian alcanzarse y batirlas las columnas, mas á bandas de pocos individuos nada mas que los somatenes pueden extirparlas.

Cabalmente el mal que podia por sola la ilacion de los sucesos augurarse, se ve por desgracia realizado. En varios puntos del principado, y á las mismas inmediaciones de esta capital, se han cometido robos escandalosos, y hace pocos dias han sido asaltados dos diligencias, y muertos ó mal heridos sus conductores, á mas de haber sido despojadoslos viajeros de cuantos objetos de valor traian consigo. Hechos análogos se reproduciran con harta frecuencia, porque la fuerza armada no puede estar en todas partes, ni el celo y vigilancia de las autoridades alcanzar hasta misteriosos escondrijos de los malhechores, ni menos penetrar sus intentos.

En tal estado es indispensable, como decíamos antes, que los pueblos prosigan con mas ardor ahora que nunca la comenzada tarea de librarse de una vez para siempre de los enemigos irreconciliables de su prosperidad y reposo. Si con sus sacrificios han contribuido á obtener la pacificacion de Cataluña, hagan algunos mas todavia para completar la obra, extirpando hasta los últimos restos de los criminales que llevan el piadoso designio de pasar una vida aventurera y vandálica á costa de los bolsillos, de las vidas y haciendas de los vecinos honrados y pacíficos.

Mengua fuera para el buen nombre de Cataluña que esas hordas de asesinos y ladrones pudiesen subsistir por mucho tiempo entre nosotros. Los pueblos deben hacer sentir á los malvados su enérgica voluntad y resolucion de no permitirles medrar por mas tiempo. Que alli donde apareza un solo criminal acudan rápidamente los somatenes para aniquilarlo, y esto espontáneamente, sin necesidad de excitaciones ni órdenes de las autoridades. El peligro que corra, los perjuicios que sufra un vecino honrado, deben mirarlos y vengarlos como propios los demas; que por esto se llama sociedad el conjunto de todos los hombres que viven bajo un gobierno, porque deben protegerse recíprocamente, como individuos de una grande asociacion de socorros mútuos. Y aun cuando las autoridades tienen el deber sagrado de proteger á los ciudadanos, obligacion es no obstante de todos y de cada uno de estos el coadyuvar esta proteccion donde tal vez no alcancen sus fuerzas. Que sepa la nacion que si Cataluña, por efecto de las civiles discordias encierra elementos perniciosos, tiene tambien vecinos honrados resueltos á destruirlos. (Fom.)

En la tarde del 5, y aunque á hora bastante avanzada, el coronel D. Francisco de la Rocha, comandante general del distrito de Bañolas, logró alcanzar entre Canet de Adri y Viert, en el sitio que llaman el mal paso, á una partida de unos 20 á 30 hombres, de las que andan errantes y huyendo, capitaneada por el cabecilla El Musando; inmediatamente le cargó otro jefe, y consiguió hacerles un muerto y dos heridos, cogiéndoles dos fusiles, una bayoneta, una cañana, seis mantas y varias gorras, entre estas la cachucha del cabecilla que estuvo en peligro de ser prisionero, debiendo el no haber sufrido esta suerte á la mala calidad del terreno, y haberse hecho ya de noche. Los pueblos espontáneamente al oír el fuego tocaron á somatenes, y salieron en persecucion de los dispersos. (Id.)

El comandante de la columna del Bruch D. Alejo Asensio, da parte á la capitania general de que en la mañana del 9 del que rige tuvo noticia de que una partida de latro-faciosos se apoderó del propietario de la casa de campo del Brunet, José Paig, con objeto de hacerle algun pedido de dinero, y que los somatenes de diferentes pueblos comarcanos se estaban reuniendo para impedir tal intento, puso en distintas direcciones alguna parte de su columna, y despues de media hora de un reconocimiento escrupuloso por derecha é izquierda, se oyeron voces de soldados y paisa-



nucion despues, y con el segundo bajarían algo hoy y aumentarían mañana.

Señores, yo creo que las razones que se han omitido no tienen lugar en el estado actual de la cuestion, y rogaria á los señores Diputados que no la consideren bajo otro punto de vista que el que la consideró el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pues desde que manifestó que era una cuestion de Gabinete, es indispensable que los que quieran la continuacion del actual Gobierno y del régimen legal voten la autorizacion; y los que quieran su caída, y que el Gobierno obre fuera de la ley, nieguen la aprobacion. Por estas razones pues, y teniendo por otra parte en consideracion la rebaja que se hace en los gastos, creo que el dictamen de la comision será aprobado por unanimidad.

El Sr. SANCHEZ SILVA: El Sr. Moyano se ha equivocado al hacer mención de lo manifestado por el Sr. Ministro de Hacienda, puesto que la opinion del Sr. Ministro es la de que al principio serian menos los productos, pero que despues aumentarían. Con respecto á la baja ocurrida en Inglaterra, debo manifestar á S. S. que ha sido producida por la crisis monetaria, y que no siendo mas que de 200 millones de reales, es muy insignificante con relacion al total de los productos; y últimamente diré á S. S. que no importa que esta sea una cuestion politica para que se trate tambien de la económica, que es la mas interesante para el pais.

La politica no es mas que un medio que adoptan las sociedades para conseguir las mejores materias. La politica es un resorte por el cual tratamos de mejorar nuestra situacion, y por esta causa no hay motivo para decir lo que el Sr. Moyano ha manifestado.

El Sr. LATORRE: No puedo comprender cómo se ha hecho cuestion de Gabinete el asunto que nos ocupa; ni puedo convenir tampoco en que bajamos de dar un voto de confianza al Gobierno, porque los votos de confianza nunca deben darse sobre los presupuestos del Estado. Los votos de confianza se dan para ciertos y determinados objetos: pero jamás sobre los presupuestos del Estado; los presupuestos del Estado no son para ciertos y determinados hombres, sino para los Gobiernos que nunca perecen.

Me he propuesto combatir la autorizacion porque no santifica ningun principio de derecho constitucional, ningun axioma de derecho público, porque no satisface á ninguna necesidad de gobierno, porque no contribuye á introducir ninguna mejora en la Hacienda, porque no presta ninguna garantia al pais, y á los contribuyentes, ni tampoco al Parlamento, y porque, señores, en el estado actual, contando el Gobierno con la aquiescencia de todos los poderes públicos, no tenia precision de venir aquí á pedir esa autorizacion innecesaria, y por consiguiente supérflua.

Señores, estas autorizaciones, si atendemos á los antecedentes, han sido siempre fatales para los mismos que han venido aquí á solicitarlas, y hasta para los Parlamentos, que por desgracia las han concedido, sin consideracion alguna, á manos llenas.

Por otra parte comprenderá muy bien el Congreso que con conceder esta autorizacion no santificamos el principio constitucional, porque no es mas que un sofisma, y por medio de un sofisma no se cumple con el artículo de la Carta, que establece terminantemente que los presupuestos se discutan y se aprueben, reformándolos de la manera que las Cortes crean mas acertada.

Pero aunque así no fuese ¿satisface por ventura la autorizacion alguna necesidad del Gobierno? No, señores, el Gobierno funciona dentro de su círculo, cobra las contribuciones, y las distribuye porque no puede menos, porque necesita cubrir atenciones que no dan espera. ¿Ha encontrado algun obstáculo en su marcha regular y ordinaria? ¿Se ha opuesto á ella la prensa, el pais ó el Parlamento? ¿No tiene la aquiescencia de todos los poderes públicos? ¿A qué pues viene á pedir la autorizacion?

Yo veo otro inconveniente en esta autorizacion. En el supuesto que el Congreso reforme el presupuesto, ¿no se encontrará el Ministro de Hacienda con las mismas dificultades que ahora trata de vencer? Esto es indispensable. Por otra parte, señores, es necesario no perder de vista que en esta autorizacion que se nos pide van envueltas tres autorizaciones, segun voy á demostrar.

En este proyecto se autoriza en primer lugar al actual Ministerio para hacer la distribucion de las contribuciones segun los presupuestos que para este año ha presentado. Mas por esta concesion, no solo queda autorizado el actual Gabinete, sino tambien los que vengan detras. Esto, señores, yo lo creo de graves consecuencias, y á mi modo de ver no puede admitirse como regla general en buenos principios.

Voy á concluir llamando la atencion del Gobierno y del Congreso sobre el tercer voto de confianza que este proyecto envuelve á saber, el arreglo de la deuda. Yo deseo que esta autorizacion se conceda tan amplia como se ha pedido; pero es necesario saber si se concede á la persona del actual Ministro de Hacienda ó al ente moral llamado Gobierno. Si se otorga al actual Ministro, yo le prometo mi voto desde luego, pues su honradez no desmentida merece mi confianza; pero sentiria que esta autorizacion sirviese para otros. Así pues desearia que el Sr. Ministro de Hacienda me contestase sobre este particular.

Voy á concluir con dos palabras respecto á lo que ayer nos dijo el Sr. Narvaez. Siento, señores, que el ilustre Presidente del Consejo de Ministros haya hecho cuestion de Gabinete una cuestion puramente económica, cuando podia haber elegido otras cuestiones mas análogas al objeto que se propone. Así pues, en mi concepto, el venir un Gobierno á pedir un voto de confianza á las Cortes en los presupuestos, no es conveniente, yo lo considero poco acertado.

Si damos la autorizacion como una cuestion de Gobierno actual, como un voto personal ¿qué querrá decir esto? Que al conceder á estos individuos la autorizacion precisamente, nos oponemos á la entrada de otros, ponemos un veto hasta al trono mismo, y no creo que esto lo que quiere el Gobierno ni el Congreso.

El Sr. BERMUDEZ (de la comision): Mas bien que contestar al Sr. Latorre voy á hacerle á una alusion que me dirigió ayer el señor Montañés. Yo miré la cuestion que nos ocupa desde el principio muy complicada, dudando si esta prejuzgaria la de los presupuestos presentados. Se reunió la comision, y yo enfermo, no pudiendo asistir á la reunion, en la

qual el Sr. Ministro de Hacienda dió explicaciones.

Restablecido ya vi el dictamen, y vi en él salvados los inconvenientes antes citados, diciéndose en él que los presupuestos comenzarán á regir como ley una vez aprobados por las Cortes, aun cuando no haya espirado el término por el cual se concede esta autorizacion.

Sin embargo, creo conveniente decir que si no hubiera hablado, vencidos los inconvenientes que desde el principio creí ver, hubiera firmado aparte voto particular; no negando por supuesto al Gobierno los recursos que pide para atender á la marcha de la gubernacion del Estado, porque esta ha sido siempre y será la doctrina del partido conservador, y la misma creo que sea la de los hombres de gobierno del partido contrario.

Viniendo ahora al proyecto no creo que el Gobierno debe haber hecho cuestion de Gabinete la presente, que en resumen no es otra cosa que un testimonio de respeto que el Ministerio ha venido á presentar al poder legislativo; pues abiertas las Cortes, y presentados los presupuestos, el Gobierno no tenia absoluta necesidad de pedir esta autorizacion; pero una vez pedida, no puede menos de concedersele por unanimidad, porque ningun hombre de gobierno negará nunca al Ministerio, sea el que quiera, los recursos que pida para seguir la marcha de la administracion pública, ni que por esto deban entenderse tales concesiones como votos de confianza.

Voto de confianza es aquel que se concede para un objeto determinado y para cierto tiempo, desprendiéndose el poder legislativo de alguna de sus facultades, tratandola ó reserviendola de ella al poder ejecutivo. Aquí no hay nada de eso, al contrario, el Gobierno es el que se despoja en parte de sus atribuciones para rendir un testimonio de su respeto al poder legislativo.

Por esta razon repito que no puede negarse la autorizacion por ningun hombre de gobierno: el mismo Sr. Olózaga, tan distante en politica al Sr. duque de Valencia, no negará al Ministerio presidido por este recurso que pida para la marcha ordinaria de la administracion del Estado; como el Sr. duque de Valencia no negaría la misma autorizacion á un Gabinete presidido por el Sr. Olózaga; porque uno y otro son hombres de Gobierno. La autorizacion pues debe votarse por unanimidad.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Hacienda: Debo decir á los señores que han impugnado la autorizacion que no sería el presupuesto de 1845 el que rigiese, sino este mismo presupuesto aumentado con una porcion de gastos que se han establecido luego por decretos y Reales órdenes que se han publicado en la Gaceta, y que han obtenido la aprobacion de las Cortes.

Se ha dicho tambien que los 40 millones que se destinan al arreglo de la deuda es una autorizacion contraria á las leyes que rigen en el particular, porque la deuda no puede arreglarla el Gobierno sin el concurso de las Cortes; ya anteriormente he manifestado lo que este piensa acerca del arreglo de la deuda: el Gobierno presentará á las Cortes las bases para este arreglo; y en cuanto á los 40 millones el Gobierno no puede disponer de un maravedí mientras que no se le autorice para ello.

Ha dicho el Sr. Bermudez de Castro que disienta del parecer del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, respecto á que este deseaba se le otorgase un voto de confianza. Creo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no dijo que lo que queria era un voto de confianza, sino que esperaba se le diese por la mayoría una muestra de confianza, concediéndole la autorizacion, y para ello hacia de esta cuestion cuestion de Gabinete. Hay mucha diferencia, señores, entre pedir un voto de confianza ó pedir una muestra de confianza; lo primero no lo pediría el Gobierno; lo segundo está en su lugar se le conceda ahora en esta cuestion.

Ha manifestado igualmente el Sr. Bermudez de Castro que era muy fuera del caso hacer de esta cuestion cuestion de Gabinete, pues no debia elegirse este terreno para hacerlo así. Debo contestar á esto que cuando un Gobierno se presenta al Parlamento, y en una cuestion cualquiera declara que cifra en ella la suerte del Gabinete, y que desea saber si puede ó no contar con la mayoría, esta cuestion, por insignificante que sea, se convierte en cuestion de Gabinete, y que en aquel terreno lo que se va á votar y lo que se vota realmente es si merece la confianza del Parlamento ó no; los que le apoyen votarán por consiguiente que sí, y los que no le apoyen votarán lo contrario.

El Sr. MONTAÑÉS: Voy á decir únicamente dos palabras, á saber: que la minoría no puede menos de aprobar este proyecto, porque está convencida de la necesidad de dar al Gobierno los auxilios necesarios para continuar el servicio del Estado: esto no probaria que aprueba ó no la marcha del Gabinete.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Cuando un Gobierno, ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, escoge una cuestion cualquiera para hacerla cuestion de Gabinete, esta adquiere una importancia grave. No creo que esto sea muy exacto, y no creo que lo sea con relacion á la cuestion presente. Para hacer de una cuestion cuestion de Gabinete es preciso que esta se halle completamente desembarazada, sea explicita para que todas las opiniones políticas emitan su opinion con arreglo á ella; pero hacer de una cuestion de recursos una cuestion de Gabinete, es una cosa que no se puede concebir. El mismo Sr. duque de Valencia, y los Sres. Ministros no podrian en este caso, aunque el Gabinete se hallase presidido por el Sr. Olózaga, negarle su voto en esta cuestion; pues, como he dicho ya, no es cuestion sino de recursos. La cuestion de Gabinete puede ventilarse en otro terreno mas libre y desembarazado, y entonces se sabria si el actual tiene ó no la mayoría.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Hacienda: Indudablemente cuando el Gobierno se presenta á las Cortes á pedir recursos, no se le deben negar; pero la cuestion actual no es esa: la cuestion actual es de confianza á este Ministerio, y quiere saber quienes son los que le otorgan esta confianza, y quienes no se la otorgan; quiere saber si tiene la mayoría ó no; porque el Gobierno, habiendo presentado á las Cortes los presupuestos, no tenía una gran necesidad de entablarla. Se puede por lo tanto descartar la cuestion económica de la cuestion politica.

Se suspende esta discusion. Se lee una exposicion para que se pidan al ministerio de Marina ciertos documentos importantes.

Se lee un oficio del Sr. Salamanca, que pasa á la comision que entiendo en la acusacion, en el que pide se abra juicio por esta acerca de si entraron ó no en su poder los 25 millones de reales de que se ha hablado en el Congreso.

El Sr. Presidente señala la órden del dia para mañana.

Se levanta la sesion. Eran las cinco y media.

MADRID 15 DE ENERO.

LA GRIPPE EN EL HOSPICIO.—Es notable el desarrollo que ha tenido la grippe en los acogidos que se encuentran en el Hospicio. Despues de haber trasladado bastante número á las salas del Hospital, se han instalado enfermerias en el establecimiento, que contienen sobre 250 enfermos.

Las obras que salen de la casa del señor Mellado hasta solo que se anuncian para que adquieran gran crédito en la generalidad del público. Así es que la publicacion que ha principiado bajo el título de *Instrucion del pueblo*, y que contendrá 100 tratados sobre los conocimientos mas útiles é indispensables, cuenta ya con una suscripcion mucho mas numerosa de la que su editor pudo prometerse al concebir el proyecto de tan importante obra. Y creemos que las esperanzas de los que se han apresurado á suscribirse á ella no quedarán defraudadas, porque no hay clase ni aun persona, cualquiera que sea su profesion, que no pueda prometerse encontrar en este libro tratadas concienzudamente las materias que mas sean de su agrado, y á que mas aficion profese. En cuanto á lo demas, esta obra, como todas las que el Sr. Mellado publica, para la generalidad reúne la baratura con todas las bellezas tipográficas de que tan buenas pruebas tiene adotar el establecimiento de aquel acreditado editor. En los tratados sobre materias que lo requieran se intercalarán gran número de grabados.

Segun nos aseguran, en la galeria del pasaje del Iris, llamada de Londres, se establecerá un elegante café para cuyo objeto se estan haciendo á toda prisa grandes trabajos.

Por el ayuntamiento de esta corte se anuncia para el dia 20 del corriente el nuevo arrendamiento de las sillas del Prado, y entre las condiciones de la subasta se lee la siguiente, que creemos no dejará de agradar á los concurrentes á aquel paseo: El arrendatario se obligará á colocar el número necesario de sillas de paja y madera de haya torneadas, bien construidas y decentes para comodidad de los concurrentes al paseo, haciendo desaparecer las que hasta el dia han servido, de modo que no haya la menor falta, siendo de su cuenta reponerlas y mantener el servicio en el estado de decencia compatible con los usos á que estan destinadas.

MODAS DE HOMBRES.—A pesar de lo avanzado de la estacion, creemos serán del agrado de los elegantes que no tienen otra cosa en qué pensar las siguientes noticias sobre modas: Los paletós blancos y barquillo primipiaron con mucho furor; los hombres mas graves llevaban color azul y café claro, y el género que mas aceptación ha tenido, y aun tiene, es el pilot ó paño salvaje; á última hora se estuvo adoptando los castores negros con cuello de terciopelo. Para nuestros *liones* un paletó gracioso y que descubra ó marque las esbeltas formas de un buen talle sería una cosa antielegante, ridícula, detestable: para que esten *comme il faut* es necesario que sean seguidos, mas anchos de arriba que de abajo, con tan poco vuelo, que deben impedir el andar con desembarazo; por delante sus cruzados con dos carreras de botones á tres cada una, de nacar, si son claros, del tamaño de medio duro; si oscuros, de pasta negra, igual tamaño; los cuellos de chal, además de ser incómodos, no sirven ni tienen aplicacion en esta parte del traje, cuyo objeto es abrigar; además se han generalizado demasiado, y ya son muy pocos los que se cortan de esta forma.

Dicen de Cádiz con fecha 40:

Anoche ha empezado sus tareas la nueva compania dramática del teatro principal. El público la ha acogido muy favorablemente. La Sra. Toral fue aplaudida al presentarse en la escena.

TEATRO DE VALENCIA.—Dicen de aquella ciudad el 11:

El *Nabuco*, puesto en escena la noche del 2, nada nos presentó de nuevo que pudiera llamarnos la atencion, si ya no es lo feliz que estuvo durante todo el *partito* la Sra. Villo, particularmente en el aria del segundo acto. Notamos, y esto con sorpresa, que á pesar de asistir una concurrencia regular, estuvo esta un poco impasible y fria en dos ó tres escenas, en las que muy á tiempo debia haber manifestado su complacencia á los actores. Ya en dos ó tres ejecuciones de este mismo *partito* se observa con gusto la buena direccion del rayo, circunstancia que produce su verdadero efecto.

En *Pablo el marino*, ejecutado á beneficio de la Sra. Garcia, se ha visto á la compania de declamacion esforzarse cuanto le ha sido posible á fin de que los espectadores no echasen de menos los felices recuerdos que todavía deben conservar del Sr. Latorre y otros actores, cuyos ingenios se han visto lucir en la pieza que nos ocupa. Por fin, despues de una ligera indisposicion del Sr. Assoni, tuvimos el placer de ver ejecutar la lindísima partitura de Donizzetti *La Lucia*. A su ejecucion, que fue brillante, asistió un gentío inmenso, que llenaba todas las localidades. Celebramos que para el beneficio de D. José Alos se haya elegido el drama titulado *La Alqueria de Breaña*, de Mr. Soulié. En la corte lo han elogiado mucho los periódicos, y deseamos que sea pronta su representacion para verla y juzgar de su mérito. Por lo demas, ó mucho nos engañamos, ó la *Alqueria de Breaña* proporcionará mucha entrada.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 15 DE ENERO.—SAN PABLO, PRIMER ERMITAÑO.

Nació este gran Santo en la baja Tebaida, provincia de Egipto. Dedicóse desde su juventud á las ciencias de los griegos y de los romanos, en las cuales hizo rápidos progresos. Viéndose obligado á ocultarse por la persecucion del Emperador Decio, Dios le inspiró el designio de renunciar al mundo para sepultarse en el desierto. Comenzó pues á internarse poco á poco en él, y despues de algunas jornadas encontró al pie de una montaña una grande cueva, cuya entrada estaba cerrada con una piedra. Píóle la curiosidad, y separando la piedra halló una especie de salon, á quien servian como de techo las ramas de una antigua palma, á cuyo pie brotaba una hermosa fuente de agua muy cristalina. Considerando San Pablo este lugar como la habitacion que la divina Providencia le habia destinado, formó la resolucion de pasar en ella todos los dias de su vida. La palma de dicha gruta le daba con que cubrirse y con que alimentarse, pues comia los dátiles que producía, y estaba cubierto con una túnica hecha de las hojas entretijadas de aquel árbol.

Aunque el pedestal que se está haciendo en la Plaza Mayor no se halla concluido, parece que muy pronto debe colocarse sobre él la estatua; pues de otro modo no se puede poner la piedra de la base que está ya toda labrada, ni proseguir los trabajos para el enverjado.

Se ha helado la superficie del estanque del Retiro; y si no hay un cambio de temperatura, no pasarán muchos dias sin que puedan correrse patines. Las lavanderas tienen que romper el hielo que hay en las orillas del rio, y algunas veces ni aun así pueden lavar la ropa por la mucha frialdad del agua. Esto nada tiene de extraño, pues en algunos puntos de Madrid ha llegado á señalar el termómetro de Reamur cuatro y medio bajo cero.

—En Madrid la flor de malva es ya un artículo de primera necesidad. Con motivo de la enfermedad indispensable, ha sido tanta la que se ha vendido, que, á pesar de su abundancia, en algunas boticas ha llegado á concluirse, teniendo que hacer nuevos pedidos, cosa que no habia sucedido nunca.

BOLETIN TEATRAL.

Anoche se estrenó con feliz éxito en el teatro del Principe la comedia titulada *Un enemigo oculto*; original del Sr. Breton de los Herberos, el cual fue llamado á la escena concluida la representacion, aunque no pudo presentarse por no estar en el coliseo. Esta comedia del fecundo poeta se distingue por las relevantes dotes de versificacion, de travesura y de chiste que son comunes á todas las suyas: tiene escenas muy cómicas y caracteres que no lo son menos. Forzoso es confesar, sin embargo, que la ejecucion contribuyó mucho á realizar su mérito. Las Sras. Lamadrid y Chafino estuvieron muy felices; pero quien se mostró inimitable, mereciendo los infinitos aplausos que le prodigaron, fue el Sr. Romea, que una vez mas se ostentó el eminente actor de siempre, el artista hábil y celoso al cual tanto aprecia el público madrileño.

Un capitalista de esta corte va á construir un teatro en el salon del antiguo convento de la Magdalena de la calle de Atocha. Parece que ya se hallan trazados los planos, y tan adelantadas las operaciones preparatorias, que para dentro de tres meses ha de estar concluido el edificio, el cual será todo de madera.—Segun nuestras noticias se llamará el nuevo coliseo de *Variiedades*, estando ya ajustados para la inauguracion la Sra. Rizo y su esposo el Sr. Alba, quienes han roto con este motivo la contrata que tenian con el teatro principal de Barcelona.

Anteayer se representó en el teatro del Instituto *El buen Santiago*, comedia arreglada al teatro español por un conocido escritor: fue bien recibida, así como la pieza titulada *Una hora en el colmado de Puerto*.

HIPODROMO.—Se ha encargado de este establecimiento un nuevo empresario que deseosa de introducir todas las mejoras que esten á su alcance, ha dispuesto espectáculos nuevos y variados, haciendo una rebaja de precio en las localidades en general, y la de un 20 por 100 á los que se abonen por cinco funciones.

El precio de las localidades será en lo sucesivo el siguiente:

Table with 2 columns: Category and Price. Includes Palco sin entrada, Delanteras de palco, Segundas id., Terceras id., Barreras, Gradass principales, Segundas id., Entrada de palco, Tendido.

Dicen de Cádiz con fecha 40:

Anoche ha empezado sus tareas la nueva compania dramática del teatro principal. El público la ha acogido muy favorablemente. La Sra. Toral fue aplaudida al presentarse en la escena.

TEATRO DE VALENCIA.—Dicen de aquella ciudad el 11:

El *Nabuco*, puesto en escena la noche del 2, nada nos presentó de nuevo que pudiera llamarnos la atencion, si ya no es lo feliz que estuvo durante todo el *partito* la Sra. Villo, particularmente en el aria del segundo acto. Notamos, y esto con sorpresa, que á pesar de asistir una concurrencia regular, estuvo esta un poco impasible y fria en dos ó tres escenas, en las que muy á tiempo debia haber manifestado su complacencia á los actores. Ya en dos ó tres ejecuciones de este mismo *partito* se observa con gusto la buena direccion del rayo, circunstancia que produce su verdadero efecto.

En *Pablo el marino*, ejecutado á beneficio de la Sra. Garcia, se ha visto á la compania de declamacion esforzarse cuanto le ha sido posible á fin de que los espectadores no echasen de menos los felices recuerdos que todavía deben conservar del Sr. Latorre y otros actores, cuyos ingenios se han visto lucir en la pieza que nos ocupa. Por fin, despues de una ligera indisposicion del Sr. Assoni, tuvimos el placer de ver ejecutar la lindísima partitura de Donizzetti *La Lucia*. A su ejecucion, que fue brillante, asistió un gentío inmenso, que llenaba todas las localidades. Celebramos que para el beneficio de D. José Alos se haya elegido el drama titulado *La Alqueria de Breaña*, de Mr. Soulié. En la corte lo han elogiado mucho los periódicos, y deseamos que sea pronta su representacion para verla y juzgar de su mérito. Por lo demas, ó mucho nos engañamos, ó la *Alqueria de Breaña* proporcionará mucha entrada.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 15 DE ENERO.—SAN PABLO, PRIMER ERMITAÑO.

Nació este gran Santo en la baja Tebaida, provincia de Egipto. Dedicóse desde su juventud á las ciencias de los griegos y de los romanos, en las cuales hizo rápidos progresos. Viéndose obligado á ocultarse por la persecucion del Emperador Decio, Dios le inspiró el designio de renunciar al mundo para sepultarse en el desierto. Comenzó pues á internarse poco á poco en él, y despues de algunas jornadas encontró al pie de una montaña una grande cueva, cuya entrada estaba cerrada con una piedra. Píóle la curiosidad, y separando la piedra halló una especie de salon, á quien servian como de techo las ramas de una antigua palma, á cuyo pie brotaba una hermosa fuente de agua muy cristalina. Considerando San Pablo este lugar como la habitacion que la divina Providencia le habia destinado, formó la resolucion de pasar en ella todos los dias de su vida. La palma de dicha gruta le daba con que cubrirse y con que alimentarse, pues comia los dátiles que producía, y estaba cubierto con una túnica hecha de las hojas entretijadas de aquel árbol.

Aunque el pedestal que se está haciendo en la Plaza Mayor no se halla concluido, parece que muy pronto debe colocarse sobre él la estatua; pues de otro modo no se puede poner la piedra de la base que está ya toda labrada, ni proseguir los trabajos para el enverjado.

Se ha helado la superficie del estanque del Retiro; y si no hay un cambio de temperatura, no pasarán muchos dias sin que puedan correrse patines. Las lavanderas tienen que romper el hielo que hay en las orillas del rio, y algunas veces ni aun así pueden lavar la ropa por la mucha frialdad del agua. Esto nada tiene de extraño, pues en algunos puntos de Madrid ha llegado á señalar el termómetro de Reamur cuatro y medio bajo cero.

cuando Dios le dió á conocer á San Antonio Abad por medio de una revelacion, en que le manifestó habia en lo interior del desierto un ermitaño mas santo que él. Lleno de gozo este venerable padre de tantos monjes, se puso en camino abrasado del deseo de ver á tan gran Santo. Despues de una marcha de tres dias y de penosas fatigas, halló la cueva donde estaba. Saludáronse los dos por su nombre, y estando en conferencia llegó un cuervo que hacia 60 años le proveia de medio pan diaria, lo que comieron en agradable compania, y despues dieron gracias á Dios pasando juntos la noche en oracion.

Al dia siguiente declaró Pablo á Antonio, que se acercaba la hora de su muerte, y que el Señor le habia enviado para que diese sepultura á su cuerpo; pero al mismo tiempo le suplicó fuese á traer la capa que le habia dado San Atanasio, obispo don Alejandro, para que le amortajase con ella.

Admirado Antonio de estas palabras, comenzó á desahacerse en lágrimas y sollozos, deseando tambien morir con él. Sin embargo no se atrevió á replicarle, y besándole los pies y las manos, se puso luego en camino hacia su monasterio, y al cabo de algunos dias volvió con su comision. Antes de llegar volvió volar al cielo el alma de S. Pablo, toda llena de resplandor y en medio de una multitud de ángeles. Llegó á la cueva, y halló al Santo postrado en tierra y con las manos levantadas al cielo; al principio creyó estaba vivo, pero acercándose á él reconoció estaba muerto. Abrazó pues el santo cuerpo, lo amortajó y lo sacó fuera de la cueva. Hallándose muy afligido, sin saber cómo habia de cavar la tierra para darle sepultura, vió venir hacia sí dos leones que salian de lo mas espeso de un bosque. Tuvo miedo, pero se animó despues con la confianza en Dios. Llegaron las dos fieras adonde se hallaba el sagrado cadáver, arrodilláronse á sus pies, y dando rugidos lastimeros, empezaron á abrir la tierra con sus mismas uñas, hicieron una buena hondazon, y se aproximaron á Antonio como para halagarle. El benedicto, y despues que se retiraron, puso el santo cuerpo en su lugar correspondiente. Al dia siguiente tomó la túnica que el mismo Pablo habia tegido de hojas de palma, y con esta rica herencia se volvió á su monasterio, donde refirió á sus discípulos todo lo sucedido en su viaje. La muerte de aquel admirable solitario ocurrió el año 342.

Tambien es San Mauro Abad.

Nota. Se reza del mismo San Pablo, á quien hoy la Iglesia celebra con rito doble y ornamento blanco.

Las cuarenta horas concluyen en San Martín.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la del Real Palacio será el último dia de la solemnidad mensual al santísimo Sacramento, habiendo misa de pontifical y procesion para reservar al medio dia.

En la de San Isidro el Real hay coro todos los dias por la mañana á las nueve y por la tarde á las tres.

En las de D. Juan de Alarcon, San Fernando, Góngora, Santo Tomas, colegio de desamparados, Carmen, San José, Recogidas, San Antonio abad, Portugueses, San Francisco, Virgen de Gracia, Santa Maria, Rosario y Atocha se celebrará á María Santísima el culto semanal de costumbre.

Selenario á nuestra Señora del Destierro.

Será el dia sevto de su celebracion en la de San Martín, siendo hoy á expensas de los excelentes Sres. duques de Frias y Escalona. Predicará por la mañana el Sr. D. Evaristo Colorado y por la tarde D. Antonio Macia, terminándose con procesion del Santísimo para reservar.

Advertencia para mañana. En el Carmen calzado, Servitas, San Luis, Rey de Francia, y San Millan habrá misas de comunion general á las ocho en ambas por sus respectivas congregaciones.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Enero á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100, 16 1/16 al contado: 16 1/2 á 50 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100. Idem id. del 3 por 100, 26 3/8 al contado: 27 á 50 d. f. ó vol.: 27 3/8 á id. á prima de 3/8 por 100.

CAMBIOS.

- Londres á 90 dias, 48-20. Paris id., 5-13. Alicante, 1 pap. b. Barcelona á ps. fs., 4 1/2 din. b. Bilbao, 4 id. id. Cádiz, 4 3/4 b. Coruña, 1/2 pap. b. Granada, 3/4 id. id. Málaga, 4 b. Santander, 1/2 din. b. Santiago, par din. Sevilla, 4 1/4 din. b. Valencia, 4 id. Zaragoza, 1/2 din. b. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PEAPROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Un enemigo oculto, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso.—La jota valenciana.—*Trapiondas por bondad*, comedia en un acto.

CRUZ. A las ocho de la noche.—El trapecio de Madrid.

VARIEDADES. A las siete y media de la noche.—*Lucrecia Borgia*, drama en cinco actos.—Baile.—Sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.